



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EDICTO

Visto el expediente de licitación del contrato de servicios que tiene por objeto encomendar la Dirección de las Obras, de su Ejecución, así como de la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación para albergar el futuro Museo Arqueológico Municipal.

Con esta misma fecha 22 de agosto de 2016 se constituye la Mesa de contratación que tras examinar la documentación presentada por los licitadores, en el denominado Sobre A, se constata deficiencias en parte de la documentación aportada y la requerida en el Pliego de Prescripciones.

En concreto la Mesa ha levantado Acta con las siguientes deficiencias:

1. La documentación presentada por D. Exequiel Mellado Chacón presenta deficiencias subsanables en los siguientes términos,
 - Deberá de acreditarse la solvencia técnica y profesional.
 - Deberá indicar quien va a asumir la coordinación de la Seguridad y Salud y en todo caso asumir el compromiso de su contratación.
2. La documentación presentada por D. Antonio Castaño Blanco presenta deficiencias subsanables en los siguientes términos.
 - Deberá de acreditarse la solvencia técnica y profesional.
 - Deberá indicar quien va a asumir la coordinación de la Seguridad y Salud y en todo caso asumir el compromiso de su contratación.
3. La documentación presentada por de D. José M^a Calderón Muñoz, D. Jesús M. Lucero Sánchez, D. José M^a Gómez Delgado y D^a María N. Maeztu Sánchez presenta deficiencias subsanables en los siguientes términos.
 - Deberá indicar quien va a asumir la coordinación de la Seguridad y Salud y en todo caso asumir el compromiso de su contratación.

De acuerdo con lo expuesto y lo determinado en el Pliego de Prescripciones Administrativa que rige el procedimiento, RESUELVO:

Primero y Único.- Requerir a los licitadores que se ha detallado que aporte la documentación que se especifica en el cuerpo de la presente y en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de Edictos, con la advertencia de que si así lo no lo hiciera, no se tendrá en cuenta su oferta, procediéndose a dar continuidad la procedimiento de contratación sin la participación de los mismos.

En Medina Sidonia a 22 de agosto de 2016
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Manuel Fernando Macías Herrera



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA